

28.09.17
3:45

Segunda instancia 201300010 [CI - 223]
CARLOS FERNANDO TORRES DUARTE
Inasistencia alimentaria



República de Colombia
Tribunal Superior de Bucaramanga
Sala Penal

Bucaramanga, septiembre veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017).-

Con fundamento en el artículo 34, numeral 12, de la ley 734 de 2002, por la urgencia manifiesta surgida de la fecha en la cual fue formulada la imputación, el delito por el cual se procede, determinante del término de prescripción de la acción penal, en atención al artículo 292, inciso 2º. de la ley 906 de 2004, se dispone concederle PRELACIÓN al presente asunto.

En consecuencia, el Despacho procederá a la presentación del respectivo proyecto de decisión sin sujeción al orden cronológico de reparto e ingreso para el pronunciamiento de segunda instancia.

Para el enteramiento de las partes se **ORDENA** que la Secretaría de la Sala fije copia de esta providencia en el listado de proyectos de registro.

Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Lucía Rueda Soto', written over a printed name and title.

María Lucía Rueda Soto
Magistrada